



Levantam medida cautelar que impedía la venta de Cafesalud

El Tribunal de Cundinamarca levantó la medida con la que se había ordenado la suspensión del proceso de venta de Cafesalud a Prestasalud.

La medida cautelar con la que el Tribunal de Cundinamarca ordenó la suspensión temporal del proceso de venta de Cafesalud, el pasado 9 de junio, fue levantada este jueves por la misma entidad.

En un auto proferido este jueves, le da la razón al equipo liquidador de Saludcoop, al Ministerio de Salud y la Superintendencia de Industria y Comercio, que afirmaban que el negocio no debe regirse por el derecho público, pues se trata de una empresa privada, y, además que no existe ningún daño patrimonial o perjuicio inmediato que amerite la medida. Por otra parte, también considera que los demandantes no han demostrado que, con la venta de la EPS se hubiera violado las normas sobre libre competencia.

Hay que aclarar la importancia de esta decisión, si se tiene en cuenta que por Cafesalud el comprador, Prestasalud, deberá pagar 1 billón 450 mil millones de pesos y el negocio ha permanecido congelado en espera de tener claridad sobre una supuesta violación a la libre competencia empresarial.

A principios de esta semana la Súper, que es la autoridad en asuntos de libre competencia, había emitido un pronunciamiento en el mismo sentido. En un escrito entregado al contencioso, donde se lleva una tutela sobre el proceso, afirmó que “no se encontraron violaciones de la libre competencia económica en el proceso de enajenación de Cafesalud y aclaró que la adjudicación a un único proponente en procesos de selección pública no puede considerarse, por este solo hecho, violatoria de la libre competencia económica, si durante el proceso de venta se garantizó la posibilidad real de varios oferentes pudieran participar, pues de lo contrario equivaldría a imponer a los posibles interesados la obligación de presentar una oferta incluso si no se acomoda a sus intereses, lo cual sí se podría configurar como una vulneración de la libre competencia económica.

Recordó así mismo que en este caso hubo inicialmente 23 proponentes que enviaron su documentación y se acreditaron. De ellos 9 fueron aceptados: Compensar, la EPS Sanitas, Salud Total, Cafam, el grupo Bupa, Ribera Salud, Prestasalud, United Health Group y Centene.

A la fase final llegaron Prestasalud y Sanitas, pero esta última solo pujó por la operación en el régimen contributivo, no por el subsidiado ni por Esimed, y en todo caso su oferta no superó el mínimo exigido.



La súper reiteró que el valor ofertado por Prestasalud equivale a casi el doble el avalúo de 750.000 millones de pesos.

Además, presentó pruebas documentales de que Prestasalud cumplió con la obligación de solicitar su autorización desde el 6 de abril pasado.

Diario Portafolio, 23 de Junio de 2017. Página 6